

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 2.742/2023

Con fecha 22 de junio de 2023, se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 194, que copiado literalmente dice así:

"EXP. GEX 1107/2023

DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye al Sr. Alcalde la facultad de delegar el ejercicio de determinadas atribuciones de su competencia y existiendo razones de índole política que hacen conveniente la delegación del ejercicio de las competencias que se citan a continuación.

Vistos entre otros, los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en el Concejal don Juan Carlos Gómez Martín las siguientes atribuciones:

- Delegación de Deportes.
- Delegación de Protección Civil.
- Delegación de Relaciones Institucionales.
- Delegación de Turismo.

SEGUNDO. Delegar en la Concejala doña Bárbara Rico Berengena las siguientes atribuciones:

- Delegación de Festejos.
- Delegación de la Igualdad.
- Delegación de Participación Ciudadana.

TERCERO. Delegar en la Concejala doña Lidia Orosia Peñas Sánchez las siguientes atribuciones:

- Delegación de Educación.

-Delegación de Juventud.

-Delegación de Cultura.

CUARTO. Delegar en el Concejal don José Antonio Algaba Mellado las siguientes atribuciones:

-Delegación de Mayores.

-Delegación de Bienestar Social.

QUINTO. Asumir el resto de delegaciones.

SEXTO. Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros, si bien, Alcaldía-Presidencia deberá resolver definitivamente sobre las materias que se delegan de forma consensuada con el Concejal Delegado del área correspondiente.

SÉPTIMO. Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de 3 días hábiles desde su notificación no se hace manifestación expresa en su contra.

OCTAVO. El/La Concejal/a Delegado/a queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión de las competencias delegadas, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

NOVENO. Dar cuenta de las presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

DÉCIMO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

En lo no previsto en esta Resolución regirá lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey. Firmado y sellado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento. En Villanueva del Rey. Firmado y fechado electrónicamente.

En Villanueva del Rey, 23 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Murillo Martín.